

DECRETO No.

0460

DE 2015

29 DIC 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CSC C014158 del 30 de diciembre de 2015, suscrito por el Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que la Junta Directiva de la Corporación Social de Cuindinamarca, mediante Acuerdo No. 017 del 11 de noviembre de 2015, modificó el Presupuesto.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$12.000.000 del Centro Gestor 1214 Corporación Social de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubro "Gastos de Representación", en razón a que existe saldo disponible sin comprometer.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$12.000.000 del Centro Gestor 1214 Corporación Social de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubro "Gastos Bancarios y de Administración Financiera", con el fin de atender gastos necesarios para garantizar la buena gestión de la Entidad.

Que la Profesional Universitaria de Presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 20829 del 21 de octubre de 2015, por valor de \$12.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 30 de diciembre de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracreditese y trasládese la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20829 del 21 de octubre de 2015, expedido por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca, en el Presupuesto de Gastos de la Corporación Social de

**CONTRACRÉDITO
CENTRO GESTOR 1214
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**

POS-RE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	



DECRETO No.

DE 2015

(0460)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	12.000.000
GR:1:1-02				Otros Gastos por Servicios Personales	12.000.000
GR:1:1-02-01	1.1.1.2	999999	1-0100	Gastos de representación	12.000.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					12.000.000
TOTAL CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA					12.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO					12.000.000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Corporación Social de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
CENTRO GESTOR 1214
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**

POSPRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:2				GASTOS GENERALES	12.000.000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	12.000.000
GR:1:2-02-42	1.2.2.19	999999	1-0100	Gastos Bancarios y de Administración Financiera	12.000.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					12.000.000
TOTAL CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA					12.000.000
TOTAL CRÉDITO					12.000.000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes a la Corporación Social de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los

29 DIC 2015

GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ
Gobernador (E)

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Gerente General
Corporación Social de Cundinamarca (E).

REVISÓ Y VERIFICÓ: LINDA AURA HERNÁNDEZ CHOLO
APROBO: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
AÑO 2015/TRASLADOCORPORACIÓN SOCIAL - XC-152 ANGELA M.

V. R. C. M.